



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

---

Fusagasugá, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

*Despacho Comisorio No. 040 (Radicado Interno No. 2021-0015)*

Se allega por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, despacho comisorio por el cual se ordena la realización de diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-121737.

Pues bien, esta funcionaria considera necesario dar aplicación a lo señalado en el párrafo 1º del art. 38 del CGP, subcomisionado el señor Alcalde de este municipio a fin de que realice el secuestro ordenado, teniendo en cuenta que este despacho que se encuentra en imposibilidad de realizar la diligencia requerida dentro de un plazo razonable y prudencial, teniendo en cuenta la alta carga de trabajo y la cantidad de audiencias y diligencias programadas, lo que de manera directa atenta contra el principio de eficiencia y celeridad de la administración de justicia contenido en los arts. 4º y 7º de la ley 270 de 1996. Además, se tiene conocimiento de que la Alcaldía de esta ciudad a través de los Inspectores de Policía, se encuentra evacuando las diligencias de secuestro comisionadas por las autoridades judiciales.

En atención a lo anteriormente dispuesto, este despacho dispone:

**SUBCOMISIONAR** al señor Alcalde del municipio de Fusagasugá, quien de acuerdo con el comitente cuenta con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro, para que lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-121737, de conformidad con lo dispuesto en párrafo 1º del artículo 38 del Código General del Proceso adicionado por la ley 2030 de 2020.

Por Secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso incluyendo en el mismo los datos que permitan la ubicación de la parte interesada en la diligencia (dirección, correo electrónico, abonado telefónico).

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**